

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2821885

cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020)

REF: 11001-40-03-045-2020-000498-00

Como quiera que no se dio cumplimiento a lo señalado en el numeral 3 del auto inadmisorio de la demanda, el Juzgado rechaza ésta última.

Al respecto, téngase en cuenta que lo que se solicitó fue la copia íntegra de la solicitud de conciliación extrajudicial en derecho que, el 18 de noviembre de 2019, se presentó ante el Centro de Conciliación del Consultorio Jurídico de la Institución Universitaria de Colombia y no la constancia de no acuerdo, documento éste último que ya obraba dentro del expediente.

Por consiguiente, se ordena la devolución de la demanda junto con sus anexos, sin necesidad de desglose y dejando las constancias que sean del caso.

Notifíquese,

Firmado Por:

RICARDO ADOLFO PINZON MORENO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 045 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

91e3df7eb7264a072656fada7ad8384db7b2c6bad555d172f37cfe4546b622a7

Documento generado en 23/10/2020 06:34:30 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>